



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020; y la Ley Provincial N° 10.690, y los Decretos Nros. 195/2020, 235/2020, 245/2020 y 280/2020.

Y CONSIDERANDO: Que mediante los citados Decretos de Necesidad y Urgencia, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto y extendido el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 10 de mayo del corriente inclusive, como medida destinada a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia que afecta a toda la Nación; ello, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en atención a la situación epidemiológica con relación al Coronavirus - COVID 19.

Que por Ley N° 10.690, la Provincia de Córdoba adhirió a la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional, así como a la demás normativa que en ese marco se dictase, con las adecuaciones que resultaren pertinentes a la situación provincial.

Que tanto el Estado Nacional como el Gobierno Provincial, con base en la emergencia sanitaria, han dictado numerosas disposiciones tendientes a contener la situación de crisis, buscando, particularmente, lograr el máximo acatamiento posible al "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en concordancia con las acciones de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales en todo el país.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Que con fecha 26 de abril de 2020, el Presidente de la Nación ha emitido el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 408/2020, prorrogando la vigencia de sus similares Nros. 297/2020, 325/2020 y 355/2020, es decir, la medida EDICIÓN EXTRAORDINARIA de aislamiento social, preventivo y obligatorio se ha extendido hasta el día 10 de mayo próximo inclusive, como consecuencia de la evolución de la situación sanitaria referida precedentemente.

Que el gobierno provincial en el mismo sentido ha dispuesto, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la prórroga de las disposiciones de los Decretos Nros. 195/2020, 235/2020, y 245/2020, hasta la fecha indicada supra, en vistas al objetivo principal que se ha propuesto el Gobierno Provincial, esto es, preservar la salud de los habitantes de la Provincia de Córdoba mediante todas las acciones que se encuentren a su alcance.

Que se ha instruido a todas las jurisdicciones públicas provinciales para que actúen en forma coordinada con las autoridades sanitarias de la provincia, acatando las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, invitándose a los demás poderes del estado como municipios, comunas y organizaciones sociales públicas y/o privadas para que adopten en consecuencia las medidas que resulten necesarias para prevenir y controlar esta enfermedad de alto impacto sanitario y social.

Que en el mismo sentido el DEM, por Decreto 018/2020 adhirió a la Ley de Emergencia Sanitaria, y por Decretos 020/2020, 024/2020, 026/2020 y 029/2020, adhirió a los D.N.U. N° 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020 respectivamente.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Que proteger la salud pública es una obligación inalienable del Estado, motivo por el cual este Municipio debe tomar las medidas preventivas necesarias para interrumpir cualquier cadena de contagio.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1063/2020

ARTICULO 1°: APRUEBENSE prestándose conformidad a su contenido los Decretos del D.E.M. Nros.: 018/2020 de fecha 18 de Marzo de 2020; 020/020 de fecha 20 de Marzo de 2020, 024/2020 de fecha 31 de Marzo de 2020, 026/2020 de fecha 13 de Abril de 2020, 029/2020 de fecha 27 de Abril y 031/2020 de fecha 29 de Abril de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta